



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00678-00.

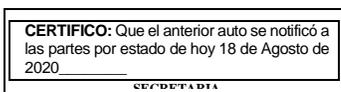
El gestor judicial del organismo accionante ha allegado la certificación en la que se indica que la citación para notificación por aviso se entregó en la dirección del acreedor prendario (fls. 76 a 82 del expediente digital). Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en vista de que para llevarla a cabo no se atendió lo ordenado a través de auto calendado a 28 de julio del año en curso, es decir que la comunicación por aviso tenía que adelantarse por conductos digitales, cumpliéndose las pautas que se hallan contempladas en el Decreto 806 de 2020, particularmente el adosamiento de una copia de la demanda y sus anexos, acompañados del auto que ordena la citación del correspondiente ente; soportes cuyo envío también se echa de menos.

De este modo, la organización rogante deberá desarrollar la notificación pendiente, por la vía electrónica, con plena observancia de las directrices previstas en el aducido Decreto. Para esos efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicitación del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Elana



Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff11e336b3463487af395d70f65ea2abe56d0ffdbe9b9aa403d13cbbf652be01

Documento generado en 13/08/2020 12:10:17 p.m.